



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2023-MDS-ALC

Villa Sepahua, 15 de diciembre del 2023

VISTO:

Mediante el Expediente de Trámite Interno N°06009-2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, Informe N°02082-2023-MDS-ALC-GM-GAF-SGLyP de fecha 13 de diciembre del 2023, Informe Carta N°02658-2023-MDS-ALC-GM-GAF de fecha 14 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, la **Municipalidad Distrital de Sepahua**, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y por del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y ceneales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social;

Que, la **Directiva** es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico en el marco de lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 - Normas Municipales, señala que: *...los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas...*;

En el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones; por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulen



el procedimiento para la elaboración, actualización y aprobación de las directivas internas en la Municipalidad Distrital de Sepahua, y;

Que mediante Informe N°02082-2023-MDS-ALC-GM-GAF-SGLyP de fecha 13 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio el C.P.C. Juan Edgar Maquera Copa, emite conformidad y solicitud de pago de la Directiva "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN**" de la Municipalidad Distrital de Sepahua al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Marco Antonio Pérez.

Que mediante Carta N°02658-2023-MDS-ALC-GM-GAF de fecha 14 de diciembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Econ. Marco Antonio Pérez, solicita aprobación de directiva "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN**" de la Municipalidad Distrital de Sepahua, mediante acto resolutivo al Ing. Civil. Luis Javier Zapata Vásquez, Gerente Municipal.

Que mediante Proveído de fecha 14 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal Ing. Civil Luis Javier Zapata Vásquez deriva a la Secretaria General para la proyección de Resolución de APROBACION DE DIRECTIVA "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN**" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) Artículo 39° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DIRECTIVA N°014-2023-MDS, denominada "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN**" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

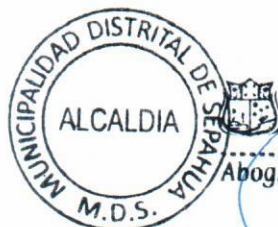
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Informática, Soporte Técnico y Estadística en el portal Institucional publique la presente Resolución en la página Web Institucional www.munisepahua.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: LA DIRECTIVA N°014-2023-MDS, denominada "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN**" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA entrara en vigencia a partir del 01 de enero del 2024.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y todas las demás Unidades Orgánicas de Municipalidad Distrital de Sepahua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Abog. John Harold Salcedo Rios
ALCALDE